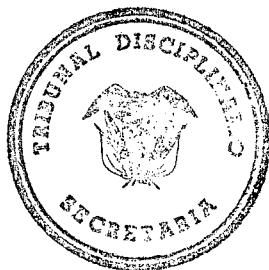


HERNANDO DEVIS ECHANDIA

ESTUDIOS
DE
DERECHO PROCESAL

TOMO II



EDITORIAL A B C — BOGOTÁ
1980

INDICE GENERAL

	PÁG.
XIV. LA INICIATIVA PROBATORIA DEL JUEZ CIVIL EN EL PROCESO CONTEMPORANEO	
(Trabajo presentado a las IV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Procesal, en Caracas y Valencia, (Venezuela), celebradas entre los días 27 de marzo y 3 de abril de 1967)	445
1. El viejo y caduco concepto del proceso civil como negocio privado y de interés particular de los litigantes	445
2. El concepto moderno del proceso y la jurisdicción civil ...	446
3. Sistema dispositivo o inquisitivo	447
4. Los dos aspectos del principio dispositivo	448
5. No deben confundirse con los sistemas de apreciación de las pruebas	450
6. Objeciones al proceso civil inquisitivo, en materia de pruebas, y su refutación	451
7. Complemento indispensable de la libertad para decretar pruebas, y en su libre valoración por el juez civil	457
8. Verdadero significado y limitaciones del sistema de la libre valoración de la prueba en el proceso civil	457
a. Correcta denominación y significado	457
b. Las formalidades procesales para la validez de la prueba no son limitaciones al sistema de la libre apreciación ...	459
c. Tampoco es esencial para el sistema la libertad de medios de prueba	459
d. Las reglas sobre carga de la prueba no afectan la libre apreciación	460
e. Las normas contenidas en los códigos sustanciales, sobre formalidades para la validez de ciertos actos o contratos, no excluyen la libre apreciación procesal	461
9. Inconvenientes que suelen señalarse a la libre apreciación y refutación	461
10. La opinión de los procesalistas modernos sobre la libre apreciación en el proceso civil y la nuestra	464
11. Países que han consagrado la libre apreciación	467
12. Necesaria aclaración sobre el alcance de la libertad de apreciación en el proceso civil	467
13. Conclusiones sobre esta reforma y la anterior	468
XV. ORALIDAD Y ESCRITURA EN LOS PROCEDIMIENTOS COLOMBIANOS Y DE OTRAS REPUBLICAS LATINOAMERICANAS	
(Trabajo presentado al Congreso Iberoamericano de Derecho Procesal de Bogotá, 1970)	471

	PÁG.
1. El origen de los Códigos de Procedimiento Civil latinoamericanos	471
2. Ausencia casi general de oralidad en dichos Códigos	471
3. El actual proceso civil colombiano	472
4. El proceso penal colombiano	472
5. El proceso laboral colombiano	473
6. El proyecto del nuevo C. de proceso civil colombiano	473
7. Las indudables ventajas del proceso oral y sus indispensables requisitos	474
8. Los nuevos Códigos de proceso civil argentino	475
9. Los nuevos Códigos de procedimiento civil mexicanos	477
10. El proceso civil en el Brasil y el proyecto para nuevo Código del profesor Alfredo Buzaid.	478
11. Conclusión final	479
XVI. HISTORIA DE LA ORGANIZACION JUDICIAL EN COLOMBIA	481
(Trabajo elaborado para el centenario de la ley provisional orgánica de la justicia española, de 1970, por encargo de los organizadores de dicho certamen)	481
1. Al iniciarse la independencia	481
2. Reformas posteriores	481
3. Situación actual	494
4. Reformas en curso	498
5. Posibles influencias de la ley orgánica de la justicia española, de 1870, en la organización judicial colombiana	498
XVII. PRUEBA CONTRA LO DICHO EN DOCUMENTOS Y PRUEBA DE LA SIMULACION EN EL ACTUAL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO	501
(Apartes de una conferencia dictada en el Aula Máxima del Colegio Mayor del Rosario, el día 28 de septiembre de 1972. Publicado en Derecho Colombiano, Nº 132, de diciembre de 1972).	
1. Pertinencia y conducencia de la prueba	501
2. Limitación anterior del testimonio, por razón ad valorem y para probar contra documentos	501
3. Derogación de las anteriores limitaciones, por el nuevo C. de P. C.	502
4. La prueba de la simulación	503
XVIII. INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION Y LA CADUCIDAD POR LA SOLA PRESENCION DE LA DEMANDA	513
XIX. INTERCEPCION DE COMUNICACIONES TELEFONICAS	517
XX. CONDENA EN PERJUICIOS A AMBAS PARTES, POR CONDUCTA ILEGAL O FINES DOLOSOS EN EL PROCESO, EN PERJUICIO DE UN TERCERO INTERVINIENTE	521
(Publicado en Derecho Colombiano Nº 135 de Marzo de 1973)	521

	Pág.
XXI. EL ARTICULO IX DEL NUEVO CONCORDATO Y LA ORGANIZACION JURISDICCIONAL DEL PAIS	525
(Publicado en Derecho Colombiano Nº 140 de Agosto de 1973) ..	525
XXII. EL PROBLEMA DE LA LIBRE APRECIACION POR EL JUEZ DEL MERITO DE CONVICCION DE LA PRUEBA CIENTIFICA O TECNICA (DICTAMEN DE PERITOS, INFORMES DE EXPERTOS OFICIALES Y TESTIMONIOS TECNICOS)	527
(Trabajo presentado al Congreso Mundial de Derecho Procesal, efectuado en México, en 1972, con el título escogido por los directores del Congreso: "Cientificidad de la prueba, en relación con los dictámenes periciales y la libertad de apreciación del juzgador")	527
1. El proceso histórico de la cientificidad de la prueba	528
a) Período del desarrollo jurídico: las pruebas legales y la tarifa legal	528
b) Período sentimental o de la convicción moral	530
c) Período del desarrollo psicológico y técnico (el verdadero proceso de cientificidad de la prueba)	531
2. Peritos y técnicos oficiales, como auxiliares del juez	532
a) Función y naturaleza del perito y de la peritación	532
b) Función y naturaleza de los informes técnicos o científicos oficiales	534
3. Testimonios y testigos técnicos	535
4. Los auxiliares técnicos de las partes y los simples consultores técnicos	536
5. La imprescindible utilización de la ciencia y la técnica en los procesos de hoy y de mañana	537
6. Libertad del perito para acoger o rechazar las enseñanzas de la ciencia y la técnica convencionales	538
7. Aspecto favorable de las aportaciones científicas y técnicas a la investigación judicial	539
8. Peligro que puede haber en esa extraordinaria importancia de dichas aportaciones	539
a) Desde un punto de vista teórico existe fácil solución legislativa y doctrinaria	539
b) Por el aspecto práctico el problema es más complicado y depende de las circunstancias de cada caso y de la calidad del juzgador	544
9. Hasta qué punto puede separarse el juez de las enseñanzas consagradas y de las experiencias concluyentes en el respectivo campo del saber humano, al hacer la crítica del dictamen o el informe oficial técnico o científico	546
10. El perito no suplanta al juez en la función de investigar los hechos, apreciar las pruebas y juzgar la causa, y ni siquiera la mengua	547
11. Por consiguiente no se trata de una moderna tarifa legal ..	548

	Pág.
XXIII. ALCANCE DE LAS FACULTADES INQUISITIVAS PROBATORIAS EN MATERIA LABORAL Y CIVIL. CRITICA DE UNA SENTENCIA DE LA H. SALA DE CASACION LABORAL	549
(Publicado en Jurisprudencia Actualizada, Nº 3, 1979)	549
XXIV. JUSTICIA JUDICIAL Y JUSTICIA SOCIAL	553
(De un discurso en homenaje al jurista colombiano GUILLERMO GONZALEZ CHARRY, en marzo de 1979 en Ibagué)	553
XXV. LA ACELERACION DEL PROCESO JUDICIAL Y EL PROCESO ORAL. EL CASO DE COLOMBIA Y OTROS PAISES DE LA AMERICA DEL SUR	557
(Trabajo presentado al Congreso Mundial de Derecho Procesal, en Gante, Bélgica, agosto de 1977)	557
I. Efectos perjudiciales de la lentitud de la justicia	557
II. Manera de obtener la aceleración de la Justicia	558
III. La conducta incorrecta de las partes	561
IV. Medidas adoptadas en el nuevo C. de P. C. colombiano en 1970 para acelerar los procesos	562
V. Resultados de las medidas anteriores	567
VI. Falta de suficiente modernidad en el trabajo judicial	568
VII. Un proyecto para la máxima aceleración de la justicia en todos los países, que al mismo tiempo le da un carácter más democrático	570
VIII. Conclusión final	571
XXVI. "EL DERECHO PROCESAL AGRARIO COMO INSTRUMENTO DE SEGURIDAD JURIDICA Y SOCIAL EN EL AGRO"	573
(Trabajo presentado al VIII Congreso Mexicano de Derecho Procesal, en Xalapa, Veracruz, en noviembre de 1979 y escrito a principio de octubre del mismo año)	573
I. La función social de la propiedad privada	573
II. Un antecedente colombiano de 1936	575
III. La "jurisdicción agraria" como complemento indispensable de una buena reforma agraria sustancial	582
IV. Justicia Social y Justicia Judicial. Diferencias e interdependencia	585
V. El Derecho Procesal Agrario y la Justicia Agraria	588
VI. Principios fundamentales del proceso agrario	590
VII. Asuntos que deben corresponder al Derecho Agrario y a la Justicia Agraria	594
CONCLUSIONES APROBADAS EN EL VII CONGRESO MEXICANO DE DERECHO PROCESAL	598
CONCLUSIONES DE LA COMISION CUARTA	598
II. CONCLUSIONES GENERALES DEL CONGRESO	599
PRIMER TEMA	599

EL PROCESO AGRARIO COMO INSTRUMENTO DE SEGURIDAD JURIDICA Y SOCIAL EN EL AGRO	599
SEGUNDO TEMA	599
PERSPECTIVAS PARA LA CREACION DE TRIBUNALES AGRARIOS	599
TERCER TEMA	600
CARACTERISTICAS DEL PROCESO AGRARIO	600
CUARTO TEMA	601
PROCESOS ESPECIALES	601
QUINTO TEMA	601
PROCESO DE AMPARO	601

XXVII. LOS DERECHOS HUMANOS, LA JUSTICIA MILITAR Y EL LLAMADO ESTATUTO DE SEGURIDAD 603

(Trabajo presentado al Primer Foro Nacional por los Derechos Humanos, efectuado en Bogotá en 1979)

I. INTRODUCCION	603
II. EVOLUCION DE LA JURISPRUDENCIA DE NUESTRA CORTE SUPREMA Y CRITICA	604
IV. CONCLUSION SOBRE ESTE ASPECTO DEL TEMA	616
V. ASPECTOS PROCESALES DE LOS CONSEJOS VERBALES DE GUERRA, QUE LESIONAN EL DERECHO DE DEFENSA, CUANDO SE TRATA DE JUZGAR DELITOS COMUNES O POLITICOS	618
a) Carencia de Imparcialidad	618
b) La excesiva brevedad de los términos	618
c) Otras dificultades para allegar pruebas	619
d) Obstáculos de hecho a la actuación de los defensores ..	619
VI. OTROS ASPECTOS DEL LLAMADO "ESTATUTO DE SEGURIDAD" (Decreto 1923 de 1978)	619
VII. CONCLUSIONES FINALES	620

XXVIII. NATURALEZA DEL PROCESO DE QUIEBRA O CONCURSO, ESTADO DE QUIEBRA, CAUSALES, DECRETO, MEDIDAS CAUTELARES Y REFORMAS AL ESTATUTO ACTUAL ... 623

(Trabajo presentado en colaboración con Hernando Morales Molina, al Segundo Congreso colombiano de Derecho Procesal, en Noviembre de 1979, Medellín)

I. Naturaleza del proceso de quiebra	623
II. Cuando existe un estado de quiebra	633
a) Incumplimiento en pagos y estado de quiebra	633
b) La insolvencia o cesación general de pagos como requisito de la quiebra	635
1. En Italia:	635
2. En Argentina	639
3. En España:	641
III. Unificación del Estatuto sobre procesos concursales universales	646

	Pág.
IV. Causales para la declaración de la quiebra o concurso ...	647
V. Naturaleza del auto que declara la quiebra o concurso ...	648
VI. Efectos de la declaración de quiebra o concurso ...	651
VII. Medidas cautelares ...	653
XXIX. DISCURSOS JURIDICOS ...	659
DISCURSO LEIDO EN LA SESION DE CLAUSURA DE LAS PRIMERAS JORNADAS DE DERECHO PROCESAL DEL LI- TORAL ARGENTINO EN ROSARIO, 1969 ...	661
DISCURSO LEIDO EN LA INSTALACION DEL SEGUNDO CONGRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL, EFEC- TUADO EN MEDELLIN, DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 1º DE DICIEMBRE DE 1979 ...	665
XXX. EL NUEVO CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL COLOM- BIANO ...	673
I. NECESIDAD DE LA REFORMA ...	673
II. TRECE PRINCIPIOS BASICOS DEL NUEVO C. DE P. C. ...	673
III. INNOVACIONES Y REFORMAS ...	674
A. Reformas de tipo formal ...	674
B. Reformas de fondo ...	674
I. NECESIDAD DE LA REFORMA ...	676
II. PRINCIPIOS BASICOS DEL NUEVO C. DE P. C. ...	678
III. INNOVACIONES Y REFORMAS AL PROCEDIMIENTO CIVIL INTRODUCIDAS EN EL NUEVO CODIGO	
A. Reformas de tipo formal ...	689
B. Reformas de fondo ...	691
1ª En cuanto a los principios consagrados en el título preliminar ...	691
2ª En cuanto a auxiliares de la justicia ...	691
3ª En cuanto al carácter de improrrogabilidad de la com- petencia ...	692
4ª Algunas medidas de competencia para hacer el proceso más accesible y fácil a la parte más débil o pobre ...	693
5ª Mejor regulación de la competencia por factor subjetivo ...	693
6ª En materia de competencia para actos fuera de proceso y pruebas anticipadas ...	693
7ª En cuanto a competencia por razón del valor o cuantía ...	693
8ª En materia de competencia territorial ...	694
9ª En cuanto a los efectos procesales de la falta de com- petencia ...	695
10ª En la competencia funcional de la Corte Suprema ...	696
11ª En la competencia funcional de los Tribunales Superio- res y de las salas de decisión, y de los ponentes en estos ...	696
12ª En cuanto a práctica de diligencia, audiencias y pruebas ...	696

	PÁG.
12ª bis. En cuanto al cumplimiento de las comisiones	697
13ª En materia de deberes de jueces y magistrados	697
14ª En materia de poderes del juez	698
15ª En cuanto a responsabilidad civil de jueces y magistrados	699
16ª En cuanto a representación judicial de los incapaces ..	700
17ª En materia de curadores ad litem	700
18ª En lo relacionado con la agencia judicial	700
19ª En cuanto a representación de personas jurídicas	701
20ª En materia de litis consorcio inicial y de intervención de terceros	701
21ª En materia de denuncia del pleito y llamamiento en garantía	705
21ª bis. Llamamiento ex officio	705
22ª Respecto a laudatio o nominatio auctoris	705
23ª En la sucesión procesal	706
24ª En cuanto a apoderados y poderes	706
25ª En materia de honorarios del apoderado cuyo poder se revoca	708
26ª Respecto a deberes de las partes y sus apoderados	708
27ª En cuanto a responsabilidad patrimonial de las partes y sus apoderados	709
28ª En los requisitos formales de la demanda	710
29ª En cuanto a facilidad para resolver el problema de la existencia o representación del demandado, o de la ca- lidad en que se le cita	711
30ª En la autorización para demandar a herederos indeter- minados, y para ejecutar a los reconocidos, al cónyuge, albacea o curador de la herencia yacente	711
31ª En materia de acumulación de pretensiones en la demanda	711
32ª En cuanto al saneamiento oficioso inicial e integración del contradictorio	712
33ª En materia de presentación de la demanda	712
34ª Respecto al rechazo de la demanda por caducidad de la acción, y a distinción entre caducidad y prescripción ...	712
35ª Respecto al traslado de la demanda	713
36ª En cuanto al retiro de la demanda	713
37ª En la reforma o adición de la demanda	713
38ª En materia de efectos de la demanda sobre la prescrip- ción del derecho y la caducidad de la acción	714
39ª Respecto a la contestación de la demanda	714
40ª En materia de allanamiento a la demanda.	715
41ª En lo relacionado con excepciones previas llamadas dila- torias en el anterior código	715
42ª En materia de traslados a las partes	719
43ª En lo relativo a concentración de audiencias	719
44ª En el nuevo sistema para expedición de copias	720
45ª En materia de revalidación de papel común utilizado en el proceso	720
46ª En la elaboración de las actas de audiencias y diligencias	720

	PÁG.
47ª En materia de cierre extraordinario de los despachos judiciales	720
48ª Respecto a las copias de actuaciones judiciales, certificados y desgloses	721

XXXI

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1979 A LA JUSTICIA JUDICIAL

(Reunimos aquí diversos trabajos y conferencias sobre este trascendental tema)

I

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA Y EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

(El Tiempo, 1979)	723
--------------------------	-----

II

OTROS ASPECTOS DE LA REFORMA A LA JUSTICIA

725

III

DEFECTOS DE LA NUEVA PONENCIA PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA

(El Tiempo, 31 de Julio de 1979)	728
---	-----

IV

VICIOS Y VIRTUDES DE LA REFORMA JUDICIAL

(Revista Alternativa, Nº 226, Agosto 16/23 de 1979)	731
--	-----

V

CONFERENCIA IMPROVISADA A MEDIADOS DE 1979, EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CINEP

736

1. Una previa y necesaria distinción entre justicia judicial y justicia social 736
2. Situación de la justicia judicial en Colombia 738
 - a) La lentitud de la justicia judicial 73
 - b) Los procedimientos anticuados y malos 73
 - c) Insuficiencia de magistrados, jueces, personal subalterno, investigadores, equipos, etc. 740
 - d) Grave situación carcelaria 741
 - e) Insuficiente capacidad de los jueces y sistema defectuoso para su designación 74

	PÁG.
f) Justicia militar para delitos comunes y políticos	743
3. La humanización de la justicia judicial	744
4. Cómo debe ser una moderna justicia judicial	745
5. Necesidad de la reforma de todas las estructuras de la justicia judicial	747
6. La reforma de nuestra justicia judicial a nivel constitucional	748
a) Necesidad de una verdadera carrera judicial	749
b) Necesidad de crear constitucionalmente el Consejo Superior de la judicatura	751
c) La jurisdicción constitucional también requiere reforma ...	754
d) La reforma constitucional en materia de Procuraduría General General de la República	755
e) Otros defectos del proyecto de reforma Constitucional ...	757

VI

LA REFORMA DE LA CORTE SUPREMA Y DE NUESTRA JUSTICIA

(Publicado en la Revista "Derecho Colombiano", N° 199, julio de 1978)	760
--	-----

VII

LA REFORMA CONSTITUCIONAL APROBADA EN 1979

ACTO LEGISLATIVO N° 1 de 1979 Diciembre 4
por el cual se reforma la Constitución Nacional.

BREVE COMENTARIO FINAL	772
-------------------------------	-----

XXXII

SICOLOGIA Y SICOTERAPIA EN LA PROFESION DE ABOGADO Y DE JUEZ

I. Breve advertencia preliminar	775
II. La función sicoterapéutica del abogado en la vida social ..	776
III. La función sicoterapéutica del juez, en el proceso	780

XXXIII

LA REGLA DE LA BILATERALIDAD DEL DESISTIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO

(Publicado en la "Revista de la Universidad Externado de Colombia", año 1963, volumen IV)	783
A. Naturaleza y fundamento del desistimiento	783
B. Fundamento jurídico del desistimiento	784
C. Breve historia del desistimiento como instituto procesal ...	785
D. La bilateralidad del desistimiento en las legislaciones europeas y argentina	787
E. Nuestro concepto	792
F. El sistema legal colombiano	794

XXXIV

PERITACIONES, VALORACIONES Y EFECTOS DE LA FALTA DE
 FORMALIDADES LEGALES, DE FUNDAMENTACION ADECUADA,
 DE SER EXPERTOS LOS PERITOS Y DE NO PERMITIR ESTOS LA
 INTERVENCION DE LAS PARTES

(Publicado en la Revista "Derecho Colombiano", N^o 190, oct. 1977)

- 1^o ¿Qué mérito probatorio tiene el dictamen de peritos que no sean expertos en la materia concreta sobre que versa, ni tengan experiencia en ella, y que tampoco se asesoran de verdaderos expertos para subsanar el vacío de sus propios conocimientos? 798
- 2^o Si la falta de tacha o recusación oportuna a los peritos, sana la falta del anterior requisito 803
- 3^o Efectos que la falta de fundamentación o la incompleta fundamentación del dictamen, producen sobre el mérito o la eficacia probatoria de éste, y concretamente cuando los peritos se han limitado a decir que la respuesta a ciertas preguntas es negativa o positiva, o algo similar, sin fundamentación alguna de su concepto, y cuando han eludido contestar lo esencial de otras preguntas 806
- 4^o ¿Qué efectos tiene en la validez y en el mérito probatorio del dictamen, la circunstancia de no haber informado los peritos a ambas partes las fechas en que iban a hacer el examen de los hechos sobre el terreno y los experimentos necesarios para la investigación y el dictamen, para darles oportunidad de asistir y presenciarlos y de hacer las observaciones que estimaran convenientes, como también las circunstancias de haberse negado a oír las observaciones que una de las partes deseaba expresales? 808